

1120 93163  
UAF\_0290 VAF  
Cl 476 / Conocimiento



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Dirección General de Desarrollo Humano y Organización**

Oficio No. DGDHO/510/2112

**Ciudad de México a 3 de septiembre de 2019**

**MARÍA DE LA CRUZ M. ZARDAÍN BORBOLLA**  
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la  
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)  
**PRESENTE**



En relación con la propuesta de modificación a la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), ingresada al sistema Rhnet mediante escenario CANC20191906281515 y con vigencia del 1 de julio de 2019, se adjunta copia simple del oficio no. SSFP/408/1651/2019 y SSFP/408/DGOR/1007/2019 por el que la Secretaría de la Función Pública emite la aprobación y registro correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ**

C.c.p. José Enrique Herrera García.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.

EEHS/gav/foc







SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Unidad de Política de Recursos Humanos de la  
Administración Pública Federal  
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la  
Administración Pública Federal

SSFP/408/1651/2019  
SSFP/408/DGOR/1007/2019

Apoyo Legal

- Artículo 37 fracciones VI, VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 35 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera

Seguimiento

La ASEA, deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

No omito mencionar que la devolución de plazas al Ramo 23 deberá ser en congruencia con el dictamen presupuestario que emita la SHCP y que permita dar cumplimiento al Memorandum emitido por el Ejecutivo Federal el 03 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

APRUEBA  
EL TITULAR DE LA UNIDAD

FRANCISCO JAVIER VARELA  
SANDOVAL

REGISTRA  
EL DIRECTOR GENERAL

JUAN ÁNGEL RANGEL SÁNCHEZ

C.c.p.- Lic. Omar Tovar Ornelas. - Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP. - Presente

GCV/rlo

Folio: 85575/2019